



**C. EL AHUZOTE DE LEÓN
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **00206721** de fecha 26 de enero de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

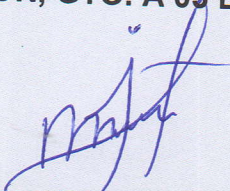
Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Adjunto al presente, le envío oficio de respuesta proporcionado por el Sistema DIF Municipal de Purísima del Rincón así como por parte del Instituto de las Mujeres Purisimenses.

Lo antes descrito le será enviado al correo electrónico siguiente: elahuizotedeleon@outlook.com

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Nuestra grandeza es su gente"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 03 DE FEBRERO DE 2021


LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.



LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA ADMON. 2018-2021
PRESENTE:

Por medio de la presente le envié el más cordial de los saludos, deseando que sus actividades se estén realizando con el mejor de los éxitos; y a su vez me dirijo a usted, para darle contestación al oficio **UT/PMA/032/2021** en donde se nos pide información sobre los puntos señalados en dicho oficio, me permito informarle lo siguiente:

En el actual Instituto de las Mujeres Purisimenses, al igual que en sus otras denominaciones de esta institución (Instancia de la Mujer y Coordinación Municipal de la Mujer) y teniendo como referente del 2010 a la fecha, **NO se cuenta con la información requisitada en su oficio (en el cual señala el número de menores huérfanos de uno o ambos padres derivado de actos de violencia, o hechos delictivos) así como las medidas de protección para con este tipo de población,**
Por lo anterior expresado le comento que esta entidad gubernamental, solo atiende a mujeres víctimas de violencia mayores de 18 años, y NO niñas, niños y adolescentes.

Sin más por el momento me despido, esperando que la información señalada sea de gran utilidad para usted pero sobre todo quedo a sus apreciables ordenes para aclarar cualquier duda ó comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Purísima del Rincón, Martes 27 de Enero del 2021
"Nuestra grandeza es su gente"



LIC. ANA ISABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ,
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES

COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE LA
MUJER
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO



4:30pm

OFICIO: SMDIF-PUR/DG/006/2021.
ASUNTO: Se remite información.*"2021: Año de la Independencia".***Lic. Nancy Jazmin Toledo Rojas.****Titular de la Unidad de Transparencia Municipal.**
Purísima del Rincón, Guanajuato.
Presente.

El que suscribe, Profesor José Asunción Torres Díaz, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón, Guanajuato; Reciba un cordial saludo y esperando que sus proyectos sean de éxito, y en relación al oficio con número de folio *UT/PMA/031/2021*, recibido en esta Unidad el día *27 de Enero de 2021* y que realizada la búsqueda de información en el Área de la *Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social*; se rinde la información requerida, y con el mayor respeto le expongo:

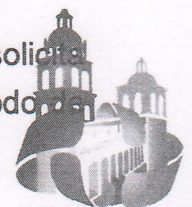
Respuesta a cada uno de los reactivos de que consta la solicitud de información, se destaca que:

P1.- En el lapso de tiempo que se solicita la información, esta Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Purísima del Rincón, Guanajuato; no ha conocido de casos de Niñas, Niños o Adolescentes en calidad de Orfandad por la causa de violencia o hechos delictivos.

P2.- Cuando se nos da vista o se recibe un reporte o denuncia de que una niña, niño o adolescente queda huérfano de padre, madre o ambos; la determinación para resolver la patria potestad se deriva del artículo 468 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Así como ese mismo artículo especifica la forma de resolver cuando alguno o los dos padres fallecen. Y el procedimiento es ante el Juez Civil de Partido, del lugar de residencia de las Niñas, Niños y Adolescentes.

P3.- En el lapso de tiempo que se solicita la información, esta Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Purísima del Rincón, Guanajuato; no tiene Niñas, Niños y Adolescentes en reguardo bajo la condición que se establece.

P4.- No se ha ejercido presupuesto alguno en el supuesto legal que se solicita información, dado que no hemos tenido ningún caso atendido dentro del periodo de tiempo que se solicita la información.



P5.- Actualmente en la Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social tenemos 2 dos programas en los cuales eventualmente se pueden atender Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, cuando su padre, madre o ambos padres han fallecido por causa diversa (entre ellas por actos de violencia o hechos delictivos).

P5A.- Denuncia de caso específico de Niñas, Niños y Adolescentes huérfanos, sin red familiar identificada. (Se procede a la elaboración del Diagnóstico de Vulneración de Derechos [DVDe] y el eventual Plan de Restitución de Derechos [PRDe], de acuerdo a la situación específica).

P5B.- La Representación en Suplencia [RSup] y/o Representación en Coadyuvancia [RCo], dentro de algún proceso judicial (Juicio ante Juzgado Civil de Partido o Juzgado Civil de Partido, especializado en Oralidad Familiar) en la que se nos ordene vista por parte del Juez de la causa.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradecer infinitamente sus atenciones, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

“La Familia es nuestra grandeza”.

Purísima del Rincón, Guanajuato., a 2 de Febrero del 2020.



Profesor José Asunción Torres Díaz.

Director General.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
Purísima del Rincón, Guanajuato.**